

	<b>AUTO DE TRAMITE DTC N° 0204 DE 2021</b> (Agosto 24) <i>"Por el cual se corre traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-753-094-017"</i>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: F-CVR-034	Versión: 1.0 - 2015

El Director de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y, procede a correr traslado para alegar de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-CVR-140-15.

### CONSIDERANDO

Que mediante Auto de Apertura DTC N° 140 del 27 de octubre de 2015, se dio apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y se formularon cargos en contra de YANETH ARTUNDUAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.778.575 de Florencia por tala sin el permiso, autorización o licencia ambiental por parte de la autoridad competente.

Que la investigada YANETH ARTUNDUAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.778.575 de Florencia, no contestó los cargos y no solicitó pruebas adicionales; termino que feneció el 22 de junio de 2022, por haber sido notificado por aviso publicado en la página web de corpoamazonia el 07 de junio de 2022.

Que vencido el término establecido por la Ley 1333 de 2009 para la práctica de pruebas, este despacho dispuso mediante auto de tramite 0583 de 2022 declarar cerrado el periodo probatorio, dicho auto fue notificado por estado el día 29 de junio de 2022.

Que la etapa de alegatos de conclusión no fue regulada por la Ley 1333 de 2009, no obstante, el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo- determina que en los aspectos no regulados en las leyes especiales se regirán por las disposiciones normativas del capítulo III título III de este código.

Que el inciso 2 del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que *"Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos"*

Que el Procedimiento Sancionatorio establecido por Corpoamazonia dentro del sistema de Gestión de Calidad código P-CVR-002, Versión 3.0-2019 del 29 de mayo de 2019, se determina que: *"Vencido el periodo probatorio verificado por el Área jurídica a través del mecanismo de correspondencia, mediante auto se correrá traslado al presunto infractor para que presente alegatos de Conclusión por el termino de diez (10) días hábiles, (Art. 48 Ley 1437 de 2011). Lo anterior se comunicara por Aviso"*.

Que en mérito de lo expuesto, se



**AUTO DE TRAMITE DTC N° 0818 DE 2022**

(Noviembre 28)

*"Por el cual se corre traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-001-CVR-140-15"*

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Correr traslado común por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de esta providencia a YANETH ARTUNDUAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.778.575 de Florencia, en calidad de investigada, para que proceda a presentar escrito de alegatos de conclusión dentro de dicho termino, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE por Aviso el presente proveído administrativo de conformidad con lo establecido en el Procedimiento Sancionatorio establecido por Corpoamazonia dentro del sistema de Gestión de Calidad código P-CVR-002, Versión 3.0-2019 del 29 de mayo de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Florencia (Caquetá) a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**EDILMA TAPIERO MELO**  
Directora Territorial Caquetá  
CORPOAMAZONIA

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Paola Andrea Macías Garzón	Contratista	